

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio seis (6) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref.- Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No.-2017-00067-00

Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL P.H.

Demandada. IRMA YAMILE MUÑOZ TARQUINO.

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; el Juzgado tiene a bien acceder a lo solicitado, y procede al señalamiento de nueva fecha a fin de llevar acabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE URBANO, denominado Lote No. 10- ZONA A- INTEGRANTE DEL CONDOMINIO PIEDRA REAL, el que se identifica con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 166-77457 de la oficina de Registro de La Mesa Cundinamarca. Lo anterior con fundamento a lo normado en el artículo 457 de la ley 1564 de 2012 (Nuevo Código General del Proceso). En consecuencia Señalase el día 28 de Julio de 2022.

La licitación empezará a la hora de las 11 P.M., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el REMATE con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Nuevo Código General del proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anterior para se notificar al Estado.

079 fecha - 7 JUN 2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio seis (6) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref.- Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No.-2017-00067-00

Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL P.H.

Demandada. IRMA YAMILE MUÑOZ TARQUINO.

Como quiera que la actualización del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, cuyo traslado a las partes se hizo mediante fijación en lista del 1º de abril de 2022 (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIO OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

(2 autos).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Si anterior a esta se notificó no Estad.

079 fecha 7 JUN 2022

Escrituras